

Vamos a hacerte caso

Hablamos mucho de la Constitución, pero la conocemos poco. Y no es de extrañar. No nos la cuentan en el colegio, rara vez en el instituto y cuando por fin somos conscientes de que existe se ha convertido en un arma arrojada de la política de tweet y de tribuna o en un incómodo listado de artículos que memorizar para un examen.



Por eso he creído importante estrenarme en esta sección hablando de constitucionalismo. En primer lugar, porque fue el último y valioso consejo que nos dejó Chines en con la A: hay que leer la Constitución, pues ahí aterrizan los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos que ella tan maravillosamente desgranaba en cada artículo de esta revista. Y, en segundo lugar, porque no podemos acercarnos al Derecho, y a nuestros derechos, sin saber dónde encontrarlos y sin conocer las circunstancias históricas y políticas de su redacción.

¿Y qué sabemos de la Constitución y los Derechos que garantiza? Nos cuentan que tiene Padres, pero madre, aparentemente, ninguna. Nos cuentan mucho de algún artículo famoso en televisión, pero de otros apenas sabemos nada. Y cuando nos acercamos a ella, a menudo está envuelta de formulismos jurídicos, muchos arcaicos y posiblemente prescindibles, que levantan muros de desconocimiento y de privilegio.

Hace poco, una alumna me comentaba sorprendida que había descubierto que en la Constitución no todos los derechos se garantizan del mismo modo, ni se defienden igual y, por tanto, no todos valen lo mismo. Para ello es necesaria una lectura detallada del Título Primero, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, que distribuye en tres categorías según la **protección judicial y normativa que tengan**.

Siendo claras y concisas, existe un primer grupo que goza del máximo nivel de protección y garantías constitucionales, un segundo grupo que digamos tiene un nivel “intermedio” y un tercer grupo a los que la Carta no llama derechos, sino “principios rectores de la política económica y social”, es decir, que será el día a día del funcionamiento de las instituciones y de los poderes públicos el que garantice su cumplimiento. Entre ellos están el derecho a disfrutar del Medio Ambiente, la protección de la Salud, la Vivienda Digna o las Pensiones. ¿No son precisamente esos derechos -me preguntaba mi alumna- los que están hoy en plena efervescencia? ¿Los que invocan los Fridays for Future, el movimiento a favor de la vivienda digna, las marchas de pensionistas?

Hay muchas razones, teorías, sesudos ensayos desde la doctrina sobre el porqué de esta clasificación y diferencia entre derechos. Y así se lo expliqué, pero creo que lo que ella buscaba en su pregunta va más allá de los porqués, y se encamina hacia el cómo, el cuándo y el qué hacer.

Este seis de diciembre, volverá a los Telediarios la sempiterna noticia en blanco y negro sobre la Constitución. Pero se puede contar mucho más: perdamos el miedo a hablar de derechos humanos, de cuestionar sus límites, de equivocarnos y aprender opinando e interpretando el Derecho. Chines lo dejó escrito en las últimas líneas que escribió en Con la A: *recordad que, si no conocemos nuestros derechos, difícilmente los podremos defender*. Vamos a hacerle caso.

REFERENCIA CURRICULAR



Irene Zugasti Hervás es Licenciada en Ciencias Políticas y en Periodismo. Se especializó en Relaciones Internacionales, Género y Conflicto Armado para terminar transitando hacia otro terreno no menos conflictivo: el de las Políticas Públicas para la Igualdad de oportunidades y contra la violencia de género. Ha desarrollado su carrera profesional en diferentes administraciones públicas, desde la AGE a la Comisión Europea, en paralelo a su trabajo como docente y consultora para proyectos internacionales. Actualmente trabaja como responsable de Políticas de Género en Madrid Destino, en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

Secciones: **Derechos Humanos, Tomando conciencia**

